

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

De una parte, **State University of New York en Stony Brook, Estados Unidos de América**, en adelante **SBU**, con sede en: 310 Administration Building, Stony Brook, New York 11794-0701. Teléfono: (631) 9632-6265, Fax: (631) 632-6621, y en su nombre y representación Samuel L. Stanley Jr., M.D. Presidente, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el nombramiento del 12 de mayo de 2009.

Y de otra la **Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco**, en adelante **UAM-X**, con sede en México, Distrito Federal, Calzada del Hueso No. 1100, colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, Código Postal 04960, y en su nombre y representación la Dra. Patricia Emilia Alfaro Moctezuma, Rectora de la Unidad Xochimilco, quien por acuerdo expreso del Rector General tiene poder para celebrar este tipo de convenios, según consta en la Escritura Pública número 61,278, libro número 1,085, de fecha 26 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 32 del Distrito Federal, Lic. Francisco Jacobo Sevillano González.

EXPONEN

Que reconociendo sus intereses en común, con el propósito de desarrollar relaciones bilaterales y convencidas de que la cooperación entre instituciones de educación superior contribuye al enriquecimiento cultural, el progreso científico y la consolidación de la amistad entre ambos países, están de acuerdo en establecer el siguiente Memorándum de Entendimiento.

I

El objetivo de este acuerdo es promover actividades en las siguientes áreas:

- Intercambio de profesores investigadores.
- Actividades de investigación
- Programas institucionales y culturales.
- Intercambio de estudiantes.

II

1. Para realizar el objetivo señalado las partes se comprometen a promover, planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este convenio.



III

1. Todas las actividades desarrolladas en el marco del presente Acuerdo cumplirán con la normatividad, los procedimientos, políticas y prácticas de cada universidad, así como con las leyes y reglamentos de su socia.
2. Ambas instituciones reconocen que la visita o intercambio de académicos y estudiantes de una institución a la otra estarán sujetos a las normas de entrada y de visado de los Estados Unidos de América y de los Estados Unidos Mexicanos, respectivamente, y deberán cumplir con las normas y políticas de la **UAM-X** y **SBU**.

IV

El personal que designen las partes para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por lo que en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

V

Este Memorándum de Entendimiento es una declaración de intenciones y no implica en ningún caso obligaciones financieras por parte de las instituciones firmantes.

VI

1. Este acuerdo se establece por un periodo de cinco años, efectivos a partir de la fecha en que se firme.
2. Con la finalidad de optimizar la eficacia de sus actividades de cooperación, la **UAM-X** y la **SBU** están de acuerdo en que será posible realizar modificaciones e incluir nuevas cláusulas siempre y cuando ambas partes formalicen por escrito estar de acuerdo en dicha situación.
3. Al finalizar dicho periodo de cinco años, este Acuerdo se renovará automáticamente por mutuo acuerdo por cinco años adicionales, a no ser que **SBU** o la **UAM-X** notifiquen por escrito su decisión de no renovar el Acuerdo antes de su fecha de terminación. En caso de que alguna de las partes desee dar por terminado el Acuerdo de manera extemporánea, será necesario que se informe con una anticipación mínima de tres meses y los programas de intercambio de alumnos deberán ser respetados.



VII

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las partes, y si fuera necesario, designarán voluntariamente un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

El presente Acuerdo se firma por duplicado, en inglés y español, correspondiendo un ejemplar para cada una de las partes, en la Ciudad de México el 28 de Noviembre de 2013.

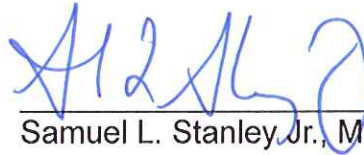
**Por la Universidad Autónoma
Metropolitana, Unidad Xochimilco**



Dra. Patricia Emilia Alfaro Moctezuma
Rectora de la Unidad

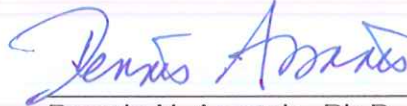
Fecha: 28 de Noviembre de 2013

Por Stony Brook University



Samuel L. Stanley Jr., M.D.
Presidente

Fecha: 3/17/14



Dennis N. Assanis, Ph.D.
Rector
Vicepresidente de Asuntos
Académicos

Fecha:



William Arens, Ph.D.
Vicerrector y Decano, Asuntos
Internacionales

Fecha: 3/14/14